

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

85**MADRID NÚMERO 68****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 2.052 de 2010-II se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 11 de mayo de 2012.—Don Javier Mauleón Álvarez de Linera, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 68 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, instados por el procurador don Ramón Rodríguez Nogueira, en nombre y representación de “Viajes Barceló, Sociedad Limitada”, asistida del abogado don David Vich Comas, contra “European Coaching Cénter, Sociedad Limitada”, que no ha comparecido y fue declarada rebelde.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador don Ramón Rodríguez Nogueira, en nombre y representación de “Viajes Barceló, Sociedad Limitada”, contra “European Coaching Cénter, Sociedad Limitada”, a quien condeno a que abone a la actora la suma de 14.211, más los intereses dichos en el cuerpo de esta sentencia, todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes y hágase saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada rebelde “European Coaching Cénter, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 11 de mayo de 2012.—El secretario (firmado).

(02/5.734/12)